



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE TACNA

BASE LEGAL LEY N° 13253 D.S. N° 28 DEL 26-08-1960 LEY N° 28951

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE DECANATO

N° 015-2016-CD-CCPT

Tacna, 31 de Octubre de 2016

El Decano del Colegio de Contadores Públicos de Tacna.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28951 Ley de Actualización de la Ley N° 13253, de profesionalización del Contador Público y de creación de los Colegios de Contadores Públicos, en su Artículo 2° establece que es obligatoria la colegiación para el ejercicio profesional del contador público. La determinación de los requisitos para la colegiación y habilitación del contador público le corresponde al colegio departamental respectivo.

Que, la precitada Ley, en su Artículo 5° establece que uno de los fines de los Colegios de Contadores Públicos, según el literal c) Cautelar el ejercicio profesional y su defensa, dentro de estrictos criterios éticos y legales denunciando el ejercicio ilegal de la profesión.

Que, según el Título II Capítulo II del Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Tacna; en su artículo 6° establece, que son fines y atribuciones; a) representar a los contadores públicos; b) promover el ejercicio de la profesión; f) organizar y llevar la matrícula de sus miembros; h) formular la ayuda mutua entre sus miembros; i) velar por el mejoramiento de la profesión y porque sus miembros gocen de garantía y consideración en el ejercicio de sus actividades profesionales; m) promover la vinculación dentro de los contadores públicos del departamento de Tacna; así como; n) perseguir y combatir con todos los medios a su alcance el ejercicio ilegal de la profesión.

Que el Colegio de Contadores Públicos de Tacna, requiere establecer las normas, procedimientos y requisitos para el proceso de colegiatura del profesional Contador Público, el cual incluye la incorporación al Colegios de Contadores Públicos de Tacna;

De conformidad con lo establecido en el artículo 38° de los Estatutos del Colegio de Contadores Públicos de Tacna;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Colegiatura e Incorporación de Miembros de la Orden del Colegio de Contadores Públicos de Tacna la misma que con sus anexos forman parte de la presente Resolución.

• Interesado
• Archivo
CMS/mopch



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE TACNA

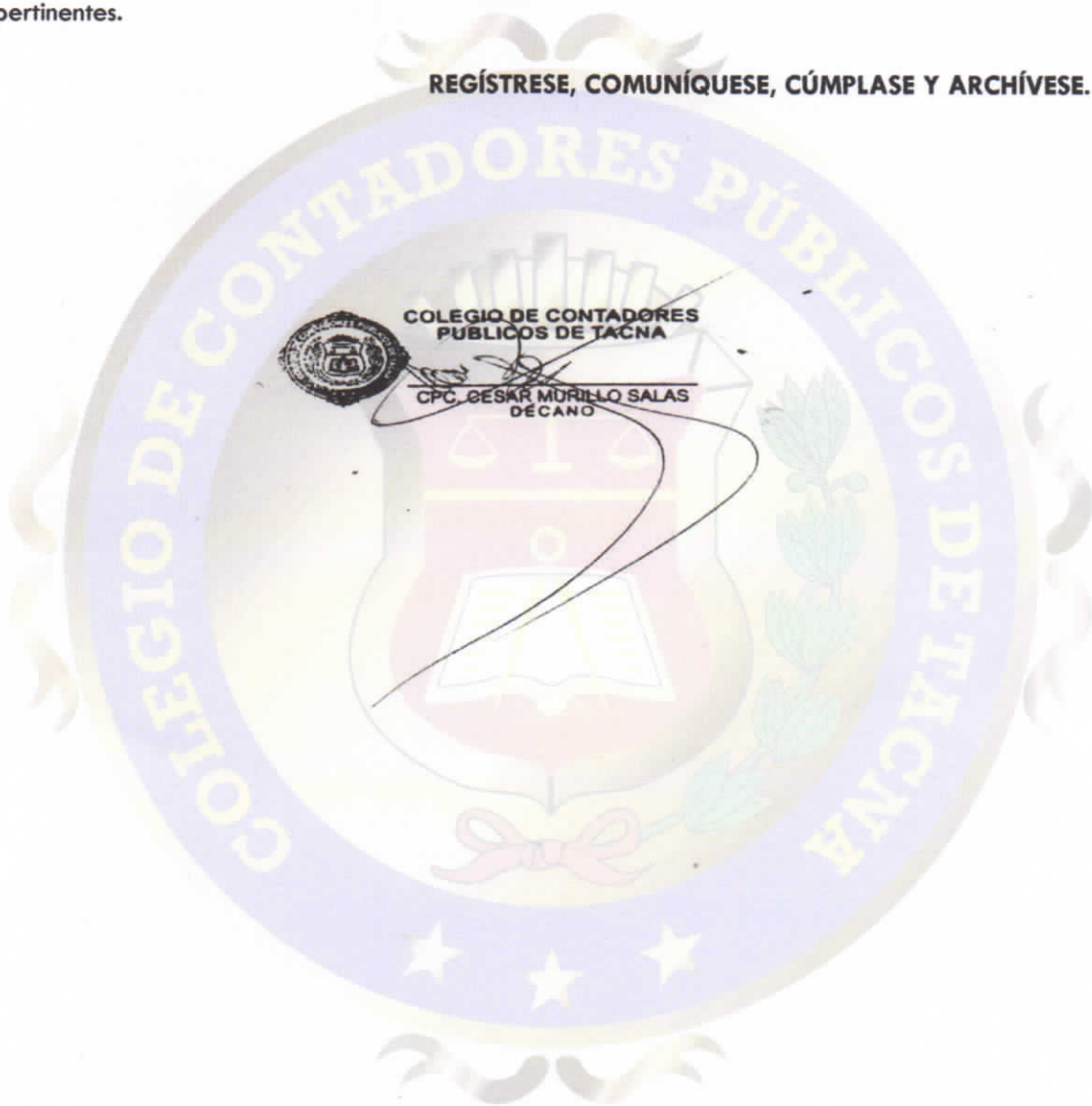
BASE LEGAL LEY N° 13253 D.S. N° 28 DEL 26-08-1960 LEY N° 28951

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

SEGUNDO.- COMUNICAR a los miembros del Consejo Directivo para su revisión y considerar las modificaciones y/o mejoramiento del Reglamento para el otorgamiento de incentivos del Colegio de Contadores Públicos de Tacna.

TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



• Interesado
• Archivo
CMS/mopch

Colegio de Contadores Públicos de Tacna - Calle Modesto Basadre N° 1397 Urb. Espíritu Santo - Tacna

✉ ccptacna@yahoo.com

✉ secretaria@ccptacna.org.pe

f ccptacna

☎ 428151

☎ 957630323

rpm: #343069



COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DEL PERÚ

REGLAMENTO DE COLEGIATURA

TITULO I

GENERALIDADES

Artículo 1°.- Finalidad

El presente reglamento, establece las normas, procedimientos y requisitos para el proceso de colegiatura del profesional Contador Público en el Colegio de Contadores Publicos de Tacna.

Artículo 2°.- Objetivos

- a. Estandarizar el proceso de colegiatura de los Contadores Publicos en el Colegio de Contadores Publicos de Tacna, según la normatividad vigente.
- b. Establecer un estándar mínimo de requisitos para los nuevos colegiados que mejore el nivel de aptitud para el ingreso a la vida profesional.

Artículo 3°.- Base legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28951 Ley de Actualización de la Ley N° 13253 de Profesionalización del Contador Público y de Creación de los Colegios de Contadores Públicos
- Ordenanza Regional N° 016-2007-CR/Gob.Reg.Tacna establece como obligación gremial que los agremiados se encuentren habilitados para ejercer la profesión
- Ley N°30220, Ley Universitaria.
- Código de Ética y Deontología del Contador Público del Perú



Artículo N° 4°.- De las definiciones

- a. Colegiatura: Es el procedimiento por el cual el Colegio de Contadores Públicos de Tacna otorga autorización para el ejercicio legal al profesional Contador Público. La colegiatura es un requisito indispensable para el ejercicio de la profesión a nivel nacional; así como la habilidad profesional. La asignación del número de registro de colegiatura se hará en el orden correlativo ceñido estrictamente al orden cronológico en que se solicita y se aprueba la inscripción.
- b. Colegiado: Es el profesional Contador Público al que se le otorga el número de colegiatura del Colegio de Contadores Públicos de Tacna (CCPT) el cual le confiere prerrogativas como miembro de la Orden. Puede ejercer la profesión de Contador Público, y está sujeto a las disposiciones del Estatuto y demás Normas del Colegio de Contadores Públicos de Tacna; el número asignado forma parte de la identificación del profesional y es vigente para toda la etapa del ejercicio profesional.
- c. Inscripción al Colegio: La inscripción al Colegio de Contadores Públicos de Tacna es única, la cual se asigna en el registro correspondiente, solicitada por el profesional contable en el lugar donde decida ejercer la profesión.
- d. Habilidad profesional: Es la condición del profesional inscrito en el Colegio de Contadores Públicos de Tacna en la que se encuentra apto para el ejercicio profesional, la cual indica que se encuentra al día en sus pagos o con deuda no mayor de tres meses y no tiene sanción ética o administrativa en el Colegio de Contadores Públicos de Tacna que lo inhabilite al ejercicio profesional. Tal condición se demuestra con el Certificado de Habilidad respectivo.
Su uso no está restringido a ningún campo de la actividad económica o profesional, tanto en el sector público y privado.



TITULO II

DEL PROCESO DE COLEGIATURA

CAPITULO I

DE LA INSCRIPCION

Artículo 5°.- De la Colegiatura

Para el ejercicio profesional, es indispensable la inscripción del respectivo título de Contador Público, en los Libros de Registro de Matrícula del Colegio de Contadores Públicos de Tacna según los requisitos indicados en el artículo 6° del presente Reglamento. Este proceso denominado Colegiatura comprende tres etapas: el de la inscripción, trámite del carnet de colegiado y la ceremonia de incorporación. Una vez concluido el proceso, el profesional incorporado adquiere la calidad de Miembro de la Orden y se le denomina colegiado, pudiendo ejercer la profesión cumpliendo con las disposiciones del Estatuto, Reglamento y demás Normas del Colegio de Contadores Públicos de Tacna.

Artículo 6°.- De los requisitos

Los requisitos para solicitar su inscripción son:

- a) Formato de solicitud correspondiente entregado por el Colegio, llenado con letra de imprenta y firmado en forma obligatoria por el solicitante
- b) Ficha de datos para matrícula en el Colegio y Ficha de datos para la JDCCPP proporcionado por el Colegio de Contadores Públicos de Tacna
- c) Título Profesional Original, debidamente firmado y sellado por el decano en el reverso. El título será presentado en un sobre manila para su verificación y será devuelto después de la juramentación
- d) Copia del Título Profesional, tamaño A4 autenticado por la Secretaría General de Universidad de procedencia.
- e) Constancia de Inscripción y Autenticación de Firma del Título Profesional en el Registro Nacional de Grados y Títulos SUNEDU (ORIGINAL)
- f) Copia simple del Bachillerato.



- g) Resolución de la universidad donde apruebe otorgamiento del Título. (ORIGINAL o autenticado por la Secretaria General de la universidad de procedencia).
- h) Fotocopia simple de DNI y/o RUC. Recibos de pagos por derecho de colegiatura.
- i) 03 Fotografías tamaño pasaporte a color con fondo blanco (EN UN SOBRE).
- j) Certificado de Judicial de no tener antecedentes penales otorgado por el Poder Judicial.
- k) Constancia de participación en conferencia sobre el Código de Ética Profesional (IFAC) del Contador Público.

Todos los documentos originales presentados serán devueltos al culminar el proceso de inscripción. Sólo el DNI será devuelto en el momento de la inscripción, previa verificación de la identidad del profesional. Las fotocopias solicitadas deberán presentarse en tamaño A-4.

Artículo 7º.- Del procedimiento

Para dar inicio al trámite que es estrictamente personal, se debe tener la documentación completa, según lo estipulado en el artículo 6º del presente Reglamento. Es responsabilidad del Colegio, informar al futuro colegiado de la duración del trámite, fechas del curso de inducción y ceremonia de colegiatura; asimismo, de algún requisito adicional ante la observancia de la documentación presentada.

Artículo 8.- Del registro de Títulos

El Libro de "Registro de Títulos" debe estar legalizado notarialmente. En el Libro de Registro de Títulos se deben consignar los siguientes datos:

- a. Apellidos y nombres del profesional, según su DNI
- b. Número correlativo interno del Libro
- c. Número de DNI
- d. Universidad de procedencia
- e. Dirección
- f. Fecha de inscripción
- g. Número de colegiatura (colocado cuando se asigne).



CAPITULO II

DE LOS DOCUMENTOS

Artículo 9°.- Procedencia de los títulos

Para la colegiatura del profesional Contable el título profesional puede tener la siguiente procedencia:

- a) Otorgado por Universidad Peruana, Nacional o Privada reconocida oficialmente, debidamente autorizada por la SUNEDU y acreditada por SINEACE a ciudadano peruano o extranjero.
- b) Otorgado por una Universidad Extranjera, con valor oficial en su País, a ciudadano peruano o extranjero y que haya sido revalidado por una Universidad Peruana, Nacional o Privada reconocida oficialmente y aceptada por la SUNEDU.

CAPÍTULO III

DE LA CEREMONIA DE LA INCORPORACIÓN

Artículo 10°.- Curso de Inducción.

El curso de inducción es la actividad académica y de integración que el colegiado recibe de manera obligatoria donde conocerá la organización y estructura del Colegio de Contadores Públicos de Tacna y recibirá recomendaciones y consejos de profesionales de distinguida trayectoria profesional, cuyo aporte servirá para lograr un desenvolvimiento profesional eficaz, ético, de elevada autoestima y de liderazgo.

La asistencia a este curso es obligatoria para que los nuevos profesionales puedan participar de la ceremonia de juramentación oficial. Al finalizar el curso se deberá entregar a cada participante el Código de Ética del Colegio de Contadores Públicos de Tacna impreso.

Artículo 11°.- Protocolo de Colegiatura (Acto Ceremonial)

La ceremonia de colegiatura consiste en un acto público y protocolar en la cual se recibe a los nuevos colegiados, consta del acto de juramento y entrega del diploma y medalla respectiva a cada nuevo colegiado. Esta ceremonia se realizará en la última semana de cada mes preferentemente sin importar el número de nuevos colegiados a incorporar.



Para participar de la ceremonia y el acto de juramento, el profesional Contable, deberá haber llevado el Curso de inducción respectivo.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTICULO PRIMERO

La aplicación del Art 9° a), del presente reglamento, en lo que se refiere a la procedencia de los títulos de Contador Público, referido a "Para la colegiatura del profesional Químico Farmacéutico, el título profesional puede tener la siguiente procedencia: Otorgado por Universidad Peruana, Nacional o Privada reconocida oficialmente, debidamente autorizada por la SUNEDU y acreditada por SINEACE a ciudadano peruano o extranjero". Se hará mediante un proceso de adecuación, después que se cumpla la DECIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA de la nueva ley Universitaria - ley N ° 30220, mediante la cual declara en reorganización el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), especialmente en la exigencia de la acreditación por SINEACE.

ARTICULO SEGUNDO

La aplicación del art 9° b, referido a la validez de Documentos, específicamente: "El Título Profesional inscribible es el de Contador Público. Los títulos con diferente denominación, al de Contador Público, otorgados por universidades extranjeras o nacionales, deben estar debidamente revalidados y autorizados por la SUNEDU para ejercer la profesión en el país como "Contador Público".



ANEXO 1

PROGRAMA DE CEREMONIA

- I. Himno Nacional del Perú
- II. Palabras de Bienvenida a los Nuevos Colegiados a cargo de un miembro del Consejo Directivo
- III. Juramentación e imposición de medallas a cargo del Decano del Colegio de Contadores Públicos de Tacna
- IV. Palabras de un representante de los nuevos Colegiados
- V. Discurso de Orden a cargo del Decano del Colegio de Contadores Públicos de Tacna
- VI. Palabras del Decano del Colegio del Colegio de Contadores Públicos de Tacna
- VII. Himno del Contador
- VIII. Foto del recuerdo
- IX. Saludo de las Autoridades a los nuevos Colegiados
- X. Himno Nacional del Perú
- XI. Brindis de Honor



ANEXO 2

ACTO DE JURAMENTACIÓN

Procedimiento

1. Llamar a los nuevos Colegiados, de manera personal o en pequeños grupos según el número total de nuevos colegiados.
2. Ubicarlos en la parte inferior, frente a la Biblia y crucifijo
3. Levantar la mano izquierda en señal de juramento y la mano derecha sobre la Biblia.
4. Acto de juramento
5. Llamado individual al subir al estrado, imposición de medalla, entrega de diploma y saludo del Decano (el saludo a las autoridades se hará posteriormente). Luego de ello el Colegiado regresará a su ubicación.

Ubicación en el Auditorio

Mesa de Honor

Nuevos Colegiados

Invitados especiales

Nuevos Colegiados

Nuevos Colegiados

Padrinos Colegiados

Padrinos Colegiados

Invitados

Invitados

Siguen invitados.



ANEXO 3

JURAMENTO

“Juraís por Dios, por la Patria y por la Profesión Contable, cumplir fielmente con los estatutos del Colegio de Contadores Públicos de Tacna?”

Sí, Juro

Si así lo hicieréis, que Dios y la patria, os premien, caso contrario os lo demanden”.

